

ACUERDO No. GMA-060-2022 Fidel Espaderos Gaitán Gerente Municipal Administrativo Página 1 de 2



EL GERENTE MUNICIPAL ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que es función de la Administración Municipal revisar, evaluar y reorientar las actuales funciones y atribuciones de las distintas dependencias municipales, de tal forma que sean aprovechados de mejor manera los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros disponibles que garanticen el buen funcionamiento de la institución encaminados a cumplir con las estrategias, planes, programas y proyectos a corto, mediano y largo plazo.

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a las exigencias impuestas por la Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57-2008; Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Decreto 31-2022 del Congreso de la República; Normativa para la Implementación General del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- Acuerdo COM-54-2021, resulta necesaria la adecuación de los procesos administrativos referentes a poner a disposición de los particulares la información pública a la que deseen acceder para lo cual deviene oportuna la aprobación de la actualización del Manual de Normas y Procedimientos Administrativos y Operativos de la Unidad de Información de la Municipalidad de Guatemala.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo establecido en el artículo 90 del Código Municipal; Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala; artículo 9 numeral 6) y artículo 10 numeral 6) del Decreto No. 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública; 39 numeral 3 del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala; con fundamento en el Acuerdo COM-21-2019 del Concejo Municipal de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve y Resolución número COM-076-2020 de fecha catorce de enero de dos mil veinte en donde se nombra al Gerente Municipal Administrativo y al artículo 14 del Acuerdo COM-54-2021.

ACUERDA:

Artículo 1: Aprobar la actualización, basado en el Dictamen No. DAJ-711-2022/cd de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil veintidós, del "Manual de Normas y Procedimientos Administrativos y Operativos de la Unidad de Información de la Municipalidad de Guatemala", el cual forma parte del presente Acuerdo consta de 40 folios.

zona 1, 547. Nivel, Palacio Municipal Tel. 2285-8182 /8395 a muniguate

www.muniguate.com

ACUERDO No. GMA-060-2022 Fidel Espaderos Gaitán Gerente Municipal Administrativo Página 2 de 2



Artículo 2: El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.





Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Unidad de Información



INDICE

i. Presentacion	4
2. Objetivos del manual	5
2.1 Objetivo general	5
2.2 Objetivos específicos	5
3. Alcance	5
4. Normas generales de uso	6
4.1 Responsabilidad	6
4.2 Revisión	6
4.3 Aprobación	6
4.4 Divulgación	6
5. Marco legal	7
5.1 Visión y Misión institucional	7
5.1.1 Visión institucional	7
5.1.2 Misión institucional	7
6. Unidad de Información	8
6.1 Objetivos	8
6.1.1 Objetivo general	8
6.1.2 Objetivos específicos	88
6.2 Valores	8
6.3 Política	9
6.4 Estructura administrativa	9
6.5 Organigrama	10
6.6 Generalidades de las solicitudes de información	10
6.6.1 Presentación de solicitudes	10
6.7 Políticas y normas del procedimiento de solicitudes de información	11
6.7.1 Información Confidencial	14
6.8 Listado de procedimientos y flujogramas	15
6.8.1 Procedimiento de recepción de solicitud de información	16
6.8.2 Procedimiento de incumplimiento de plazos de los enlaces	18

6.8.4 Procedimiento del Recurso de Revisión22
Información Pública de Oficio (Artículo 10)24
8. Decreto Número 13-201326
9. Decreto Número 29-201627
9.1 Procedimiento por incumplimiento en la publicación de la información en el plazo establecido29
10. Formatos
10.1 Formato de nota de envío32
10.2 Formato de informe33
10.3 Formato de oficio para el enlace (Incumplimiento de plazo día 3)34
10.4 Formato de oficio para el Director (Incumplimiento de plazo día 10)35
10.5 Formato de oficio para el Director (Incumplimiento de plazo día 20)36
10.6 Formato de oficio por recordatorio de prórroga solicitada (día 15)37
10.7 Formato de oficio por recordatorio de prórroga solicitada (día 19)
10.8 Formato de oficio por incumplimiento de prórroga solicitada a Director (día 20)39
10.9 Formato de oficio por incumplimiento de la actualización de la Información Pública de Oficio, al Director, Jefe o Encargado de la dependencia40



1. Presentación

El presente documento contiene el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos de la Unidad de Información de la Municipalidad de Guatemala, el cual desarrolla de forma detallada, los procedimientos que se realizan actualmente en la Unidad de Información, y permitirá que cualquier persona interesada pueda conocer el qué hacer de esta Unidad y principalmente cómo lo hace, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

El 21 de abril de 2009 entró en vigencia el Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, fecha en la que empieza a funcionar la Unidad de Información en la Municipalidad de Guatemala, teniendo como objetivo primordial, cumplir con la obligación de garantizar a toda persona interesada, sin discriminación alguna, el derecho a solicitar y tener acceso a la información en posesión de la Municipalidad de Guatemala, sus Empresas y Fideicomisos, cumpliendo con los principios y obligaciones regulados en la Ley de Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Información en cumplimiento a la citada ley en el Artículo 10. "Información Pública de Oficio. Los sujetos obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con funciones y a disposición de cualquier interesado, " la cual podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos.

Desde la creación de la Unidad de Información, en el año 2009 a la fecha, el número de solicitudes ha incrementado considerablemente, así como las consultas a la información pública de oficio, lo cual indica que está siendo efectivo el derecho al acceso a la información pública y se garantiza la participación ciudadana en la auditoría social y fiscalización de los recursos municipales, dando como resultado el fortalecimiento de la Unidad de Información, lo que coadyuva en el cumplimiento de los objetivos y funciones establecidos en la ley.

2. Objetivos del manual

2.1 Objetivo general

Compilar en forma ordenada, secuencial y detallada, los procedimientos a cargo de la Unidad, los cargos y áreas administrativas que intervienen, precisando su participación en dichas operaciones y los formatos a utilizar para la realización de las actividades indicadas en cada procedimiento.

2.2 Objetivos específicos

- Brindar asesoría, capacitación y seguimiento a los enlaces sobre el proceso de respuesta a solicitudes de información y a todo el personal de la Municipalidad de Guatemala.
- Mejorar la eficiencia y eficacia de los empleados de la Unidad de Información estableciendo lo que deben de hacer y cómo se debe hacer.
- Establecer una mejor coordinación en la realización de las actividades que se realizan dentro de la Unidad para mejorar el desempeño de cada uno.
- Constituir una base para el análisis posterior del trabajo y el mejoramiento de los sistemas, procedimientos y métodos.

3. Alcance

El alcance del presente manual incluye todos los procedimientos que se llevan a cabo en la Unidad de Información para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones, y debe ser aplicado por el personal de la Unidad de Información y sus enlaces, así mismo es aplicable a todos los funcionarios, empleados y asesores de la Municipalidad de Guatemala, Empresas, Fideicomisos y demás dependencias cuando la información requerida involucre a cada área de trabajo de la institución.

Municipalidad de Guatemala Unidad de Información

4. Normas generales de uso

4.1 Responsabilidad

El manual de normas y procedimientos administrativos es una herramienta que está sujeta a cambios que surgen de las necesidades propias de la Unidad de Información, así como la responsabilidad de administrar y velar por el buen uso del mismo.

4.2 Revisión

El presente manual es una herramienta de observancia general, por lo que deberá pasar por una revisión minuciosa por los entes competentes designados por la Municipalidad de Guatemala. Podrá ser modificado parcial o totalmente a requerimiento de las autoridades de la Municipalidad de Guatemala, a propuesta de los entes fiscalizadores, o bien de acuerdo a las necesidades de la Unidad de Información, las veces que se considere necesario.

4.3 Aprobación

La Aprobación del presente manual queda a cargo de la Gerencia Municipal Administrativa de la Municipalidad de Guatemala, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo COM 21-2019 del Concejo Municipal de fecha 14 de octubre de 2019.

4.4 Divulgación

La comunicación, promoción, publicación y divulgación del presente manual una vez sea revisado y aprobado por los entes competentes, será responsabilidad de la Unidad de Información darlo a conocer a los empleados que la componen y las diferentes dependencias municipales, con el objetivo que todos conozcan su contenido, mediante su publicación y actualización en el portal de la información pública de oficio, de conformidad con el numeral 6 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

5. Marco legal

La Unidad de Información de la Municipalidad de Guatemala funciona de acuerdo a lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código Municipal, Ley de lo Contencioso Administrativo, la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala y de conformidad con los siguientes Acuerdos:

- Acuerdo COM-002-09 del Concejo de la Municipalidad de Guatemala, de fecha 12 de enero de 2009, por medio del cual se crea la Unidad de Información de la Municipalidad de Guatemala.
- Acuerdo COM-12-2016, Arancel para el cobro de gastos de reproducción de la información solicitada a través de la Unidad de Información de la Municipalidad de Guatemala.
- Acuerdo COM 54-2021, Normativa para la Implementación General del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG-

5.1 Visión y Misión institucional

5.1.1 Visión institucional

"Planificando la Ciudad del Futuro, Construyendo la Ciudad para Vivir."

5.1.2 Misión institucional

"Ofrecer a los habitantes del municipio las condiciones que les generen una mejor calidad de vida y las oportunidades necesarias para propiciar la inversión productiva, por medio de acciones que impulsen la eficiencia en la prestación de los servicios públicos municipales y una convivencia armónica."

6. Unidad de Información

6.1 Objetivos

6.1.1 Objetivo general

Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto número 57-2008 del Congreso de la República, ofreciendo una buena atención a las personas que soliciten información a través de la Unidad de Información de forma física como electrónica.

6.1.2 Objetivos específicos

- Orientar a las personas en el trámite de sus solicitudes y/o consultas que realicen y ser la dependencia de enlace entre el vecino y la Municipalidad de Guatemala.
- Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información, dentro de los plazos que la ley establece.
- Verificar que se publique y actualice la información pública de oficio por las dependencias responsables, en la forma y plazo que la ley establece.
- Velar por que se cumpla con la publicación de archivos en el Diario Oficial de forma anual por parte de los sujetos obligados
- Elaborar y remitir el informe preliminar y anual para el Procurador de los Derechos Humanos.
- Establecer programas de capacitación permanente para el personal de la Municipalidad y los enlaces de la Unidad de Información, nombrados en cada dependencia municipal.

6.2 Valores

Valores Municipales:

- a. Actitud de servicio
- b. Respeto
- c. Objetividad
- d. Honestidad
- e. Productividad
- f. Responsabilidad

- g. Liderazgo
- h. Apertura
- i. Transparencia
- j. Integridad
- k. Cooperación
- l. Compromiso

6.3 Política

La Unidad de Información, en cumplimiento a las leyes y con personal capacitado busca que las personas tengan acceso a la información pública que obra en los archivos municipales e innovar en temas de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, brindando la información que sea requerida de forma proactiva y manteniendo a disposición, en la página web, la información pública de oficio.

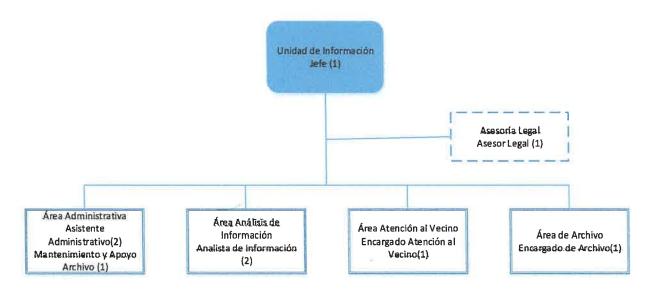
6.4 Estructura administrativa

La Unidad de Información está integrada por la siguiente estructura administrativa:

- 1. Unidad de Informacion
- a) Jefe
- 2. Asesoría Legal
- a) Asesor Legal (1)
- 3. Área Administrativa
- a) Asistente Administrativo (2)
- b) Mantenimiento y Apoyo Archivo (1)
- 4. Área Análisis de Información
- a) Analista de Información (2)
- 5. Área Atención al Vecino
- a) Encargado Atención al Vecino (1)
- 6. Área de Archivo
- a) Encargado de Archivo (1)

6.5 Organigrama

ORGANIGRAMA DE PUESTOS UNIDAD DE INFORMACIÓN



6.6 Generalidades de las solicitudes de información

6.6.1 Presentación de solicitudes

Las solicitudes de información podrán presentarse de forma escrita o verbal en la sede de la Unidad de Información (UDI) de la Municipalidad de Guatemala, ubicada en la 21 calle 6-77 zona 1, Primer Nivel Palacio Municipal, Ciudad de Guatemala o por vía electrónica a través de la página digital de la Municipalidad de Guatemala <u>www.muniguate.com</u>.

Para los efectos de la recepción de solicitudes, se cuenta con un software en el que se llena un formulario, que luego de completar los campos requeridos, se graba generando un número correlativo de expediente, el cual para el caso de las solicitudes electrônicas solo se imprime y, para el caso de las solicitudes escritas o verbales además lo debe firmar el solicitante.

Requisitos indispensables de toda solicitud de información:

- 1. Solicitud dirigida a la Unidad de Información de la Municipalidad de Guatemala. (cuando sea escrita).
- 2. Identificación del solicitante.
- 3. Identificación clara y precisa de la información que se solicita, (Ej: año, mes, día, número de expediente, ubicación del mismo, y demás datos que ayuden a la ubicación de la información requerida).
- 4. Si el solicitante actúa en representación o con autorización de otra persona individual y la información que requiere es información confidencial o de datos personales, debe acompañar carta de autorización del titular y/o la copia del documento que acredite la calidad debidamente registrada y copia del Documento Personal de Identificación (DPI) del titular.
- 5. Si el solicitante actúa en representación de una persona jurídica deberá acreditar la calidad con que actúa con fotocopia del documento legal respectivo y copia del Documento Personal de Identificación (DPI) del propietario.
- 6. Firma del solicitante.

6.7 Políticas y normas del procedimiento de solicitudes de información.

- Si el solicitante necesita ampliar y/o aclarar una solicitud de información que ya ingresó al sistema, se recibirá su ampliación **dentro de los dos días** siguientes de recibida la solicitud inicial.
- En el caso de las solicitudes electrónicas cuando la misma no es clara, se solicitará aclaración o ampliación mediante un correo electrónico, la cual se recibirá dentro de los dos días siguientes de recibida la solicitud.
- En ambos casos, si no se recibe respuesta dentro de los dos días siguientes, se resolverá en sentido negativo por falta de aclaración y se archivará el expediente.
- El informe que genere la dependencia responsable deberá ir firmado por la persona que lo generó y el visto bueno del director, jefe, Gerente o Encargado de la dependencia, con indicación de los folios remitidos.

- Cuando por cualquier causa sea necesario implementar el teletrabajo total o
 parcialmente, los expedientes se conformarán de forma electrónica, pudiendo los enlaces
 remitir sus informes de respuesta vía correo electrónico, no obstante, en cuanto sea
 reincorporado el trabajo presencial total o parcialmente se deberá formar el expediente
 físico, siendo responsabilidad de los enlaces trasladar los originales a la Unidad de
 Información
- Si habiendo notificado la resolución final, alguna dependencia remite información adicional y se considera que la misma puede ser de interés del solicitante, se procederá a realizar una ampliación a dicha resolución.
- El horario de recepción de solicitudes de información física y electrónica es de lunes a
 jueves de 7:00 a 17:00 horas y viernes de 7:00 a 15:00 horas, si la solicitud fuera vía
 electrónica, posterior a dichos horarios, se tendrá por recibida el día hábil siguiente. Dicho
 horario puede estar sujeto a cambios, conforme lo establezca la Municipalidad de
 Guatemala.
- Los informes de respuesta que remitan las dependencias deberán ser redactados de manera tal que se responda a todos y cada uno de los requerimientos presentados por el solicitante, en el estado que se encuentre dentro de los archivos de la Municipalidad de Guatemala.
- La entrega de la información a los interesados en todos los casos siempre se realizará en la Unidad de Información, salvo casos excepcionales y esta Unidad remitirá oficio a la dependencia correspondiente solicitando remita constancia de entrega de la información.
- Cuando proceda realizar cobro por la reproducción de información, el personal de la Unidad de Información, gestionará la respectiva orden de pago ante la Dirección Financiera de la Municipalidad de Guatemala, de conformidad con la Ley y el Acuerdo COM-12-2016 y su reforma que contienen el "Arancel para el cobro por gastos de reproducción de la información solicitada a través de la Unidad de Información de la Municipalidad de Guatemala".
- En el caso de las copias certificadas el Director o el funcionario público que tenga en su
 poder el expediente o documento original, será el encargado de extender la respectiva
 copia certificada.

- En los casos que se realice cobro por reproducción, una vez el interesado acredite el pago realizado, se trasladará una copia a la dependencia que corresponda para que proceda a la reproducción de la información, la cual, se debe remitir a la Unidad de Información para su entrega al solicitante en el menor tiempo posible.
- En los casos en que las dependencias cuenten con su propio procedimiento de cobro y arancel respectivo, el cobro por la reproducción se hará conforme al mismo, y la información se debe remitir a la Unidad de Información para su entrega al solicitante.
- En caso que la solicitud de copias sea de planos o documentos cuya reproducción requiera
 equipo especial que no posea la Municipalidad de Guatemala, la misma se pondrá a
 disposición del solicitante para que a su costa y en un lugar de su conveniencia, los
 reproduzca, debiendo acompañarse de una persona de la dependencia encargada.
- Si el solicitante no se presenta para acreditar el pago por reproducción de copias, dentro del plazo de 15 días hábiles posteriores a la notificación de la resolución que requirió el pago, se ordenará el archivo de la solicitud.
- Cuando la información solicitada se encuentre en formato digital en los archivos municipales, y la información no pueda ser remitida vía correo electrónico, se hará saber al solicitante que deberá presentar un disco o dispositivo de almacenamiento totalmente nuevo, atendiendo a la capacidad requerida.
- En el caso que lo solicitado sea exhibición de expedientes o documentos, la Unidad de Información tomará todas las medidas de seguridad, cuidado y conservación que considere pertinentes, poniendo en conocimiento de la autoridad competente toda destrucción, menoscabo o uso indebido.
- Cuando el volumen y extensión de la información solicitada así lo justifique, el plazo de respuesta se podrá ampliar hasta por diez días más, de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Acceso a la información Pública, debiendo el enlace remitir oficio firmado por el Director, Jefe, Gerente o Encargado de la dependencia solicitando prórroga dentro del octavo día, para su respectiva notificación al interesado.
- El procedimiento de solicitudes de información, no limita el derecho de las personas de acudir directamente a las dependencias municipales a realizar solicitudes, de acuerdo a sus respectivas funciones, quienes están obligados a recibirlas y tramitarlas conforme a sus



procedimientos, en concordancia con el principio de especialidad establecido en el artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

6.7.1 Información Confidencial

Datos personales (art. 9.1 Ley de Acceso a la Información Pública):

 Los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales identificadas o identificables.

Datos sensibles o datos personales sensibles (art. 9.2 Ley de Acceso a la Información Pública)

Aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las
personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o actividad, tales como los
hábitos personales, el origen racial, el origen étnico, las ideologías y opiniones políticas,
las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos,
preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones íntimas de similar
naturaleza.

Información confidencial (art. 9.5 Ley de Acceso a la Información Pública)

 Es toda información en poder de los sujetos obligados que, por mandato constitucional, o disposición expresa de una ley tenga acceso restringido, o haya sido entregada por personas individuales o jurídicas bajo garantía de confidencialidad.

Conforme lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política de la República de Guatemala y artículos 9, 21, 22, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública, respecto de documentos que contengan información considerada confidencial, las dependencias municipales proporcionarán únicamente la que tenga el carácter de pública, pudiendo en todo caso censurar las partes o secciones clasificadas como confidenciales, conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 22 de la ley antes citada, a excepción de que sobre estas medie la autorización expresa de su titular. En tales casos, deberá señalarse qué

partes o secciones fueron eliminadas de la información proporcionada, fundamentándolo legalmente en el informe que para el efecto se remita a la Unidad de Información.

A la presente fecha, en la Municipalidad de Guatemala únicamente existe información confidencial, no teniendo información clasificada como reservada.

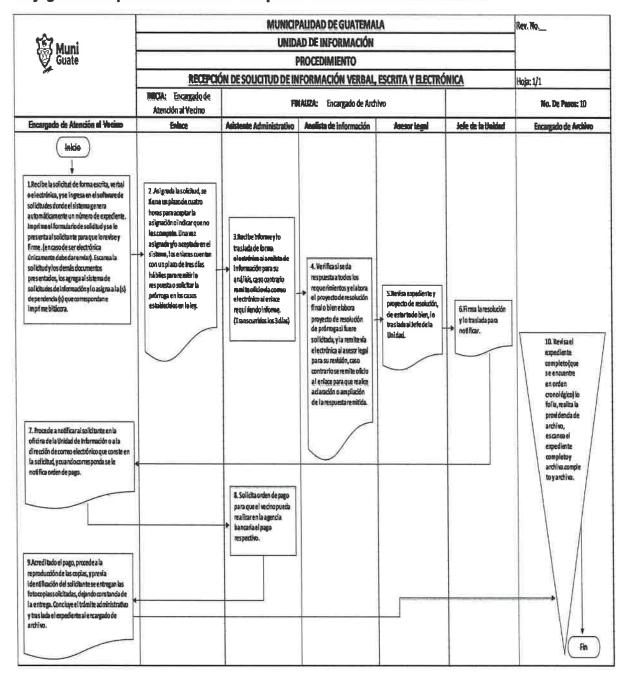
6.8 Listado de procedimientos y flujogramas

- 9.8.1 Procedimiento de recepción solicitud de información y flujograma.
- 9.8.2 Procedimiento por incumplimiento de plazos de los enlaces y flujograma.
- 9.8.3 Procedimiento para modificación de datos personales y flujograma.
- 9.8.4 Procedimiento del Recurso de Revisión y flujograma.

6.8.1. Procedimiento de recepción de solicitud de información

			MANUAL DE PR	D DE GUATEMALA ROCEDIMIENTOS NFORMACIÓN		
	Toole Toole	RECI	EPCION DE SOLICI	TUD DE INFORMACION A Y ELECTRÓNICA	Hoja: 1/1	
	cuise	A Committee of the Comm	Encargado de ón al Vecino	FINALIZA: Encargado de Archivo	No. de pasos: 10	
PASO No.	RESPONSA			ACTIVIDAD		
1	Encargado de Atei Vecino	nción al	donde el sistema gener solicitud y se le preser únicamente debe dar	e ingresa en el software de solicitudes expediente. Imprime el formulario de e y firme. (en caso de ser electrónica demás documentos presentados, los asigna a la (s) dependencia (s) que		
2	Asignada la solicitud, tiene un plazo de cuatro horas para aceptar la asignación o in les compete. Una vez asignada y/o aceptada en el sistema, los enlaces cuentan cor tres días hábiles para remitir la respuesta o solicitar la prórroga en los casos establey			, los enlaces cuentan con un plazo de		
3	Asistente Adminis	strativo	Recibe informe y lo traslada de forma electrónica al analista de información para su análisis, caso contrario remite oficio vía correo electrónico al enlace requiriendo informe. (Transcurridos los 3 días).			
4	Analista de Infor	nación	bien elabora proyecto	de resolución de prórroga si fuere s visión, caso contrario se remite ofici	bora el proyecto de resolución final o olicitada, y la remite vía electrónica al o al enlace para que realice aclaración	
5.	Asesor Lega				bien. lo traslada al Jefe de la Unidad.	
6	Jefe de la Uni	dad	Firma la resolución y lo traslada para notificar.			
7	Encargado de Atención al Vecino		1	olicitante en la oficina de la Unidad conste en la solicitud, y cuando con		
8	Asistente Administrativo		Solicita orden de pago respectivo.	para que el vecino pueda realizar e	n la agencia bancaria el pago	
9	Encargado de Atención al Vecino		solicitante se entregan	ocede a la reproducción de las copia las fotocopias solicitadas, dejando y traslada el expediente al encarga	constancia de la entrega. Concluye el 🎙	
10	Encargado de A	rchiva	providencia de archivo	, escanea el expediente completo y	orden cronológico) lo folia, realiza la archiva.	
	T		CONTRO	L DE EMISIÓN	<u> </u>	
	Elaboró:		Revisó:		Autorizó:	
Nombre	Lioda. Jeannette Pata	an	Licda. Olga Marleny Ve		Lic. Daniel Oswaldo Gálvez	
Firma	gatka	Was	UT arlale		Daple L	
Fecha	Junio 2022		Junio 2022		Junio 2022	

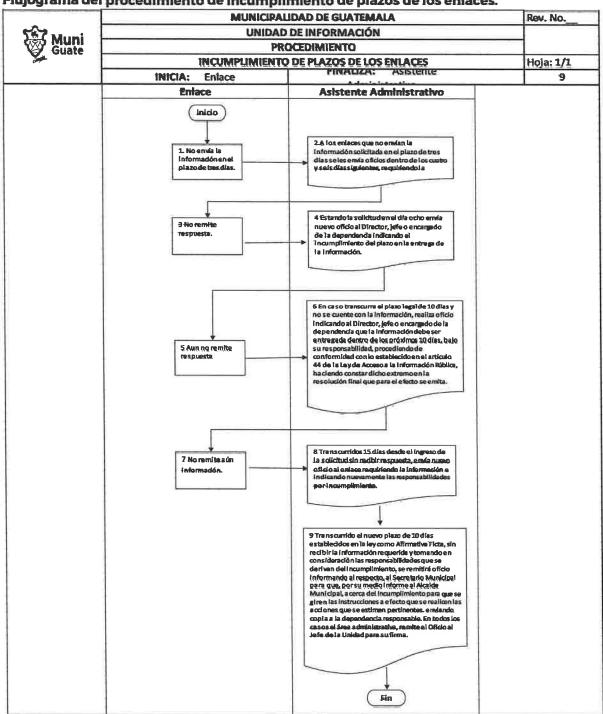
Flujograma del procedimiento de recepción de solicitud de Información



6.8.2 Procedimiento de incumplimiento de plazos de los enlaces.

200			MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS UNIDAD DE INFORMACIÓN			
	Tole	INC	UMPLIMIENTO DE	PLAZOS DE LOS ENLA	CES	Hoja: 1/1
	cumera	INICIA: E	Inlace	FINALIZA: Asistente Administrativo		No. de pasos: 9
PASO No.	RESPONSAB	LE		ACTIVIDAD		
1	Enlace		No envía la informa	ción en el plazo de tres d	ías	
	Asistente adminis	trativa	Envía oficio entre lo	s cuatro y seis días siguie	ntes, requ	uiriendo la información.
3	Enlace		No remite respuesta	a.		
4	Asistente adminis	strativa		en el día ocho, envía nue pendencia indicando el in nación.		· =
5	Enlace		Aun no remite resp			
6	6 Asistente administrativa		En caso transcurra el plazo legal de 10 días y no se cuente con la información, realiza oficio indicando al Director, jefe o encargado de la dependencia que la información debe ser entregada dentro de los próximos 10 días, bajo responsabilidad, procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Acceso a la Información Pública, haciendo constar dicho extremo en la resolución final que para el efecto se emita.			
7	Enlace		No remite aún información.			
8	Asistente administrativa		envía nuevo oficio a	as desde el ingreso de la : al enlace requiriendo la ir ponsabilidades por incur	nformació	n e indicando
9	9 Asistente administrativa		Transcurrido el nue Ficta, sin recibir la in responsabilidades di informando al respo informe al Alcalde I instrucciones a efec pertinentes. Envian	evo plazo de 10 días estab información requerida y t que se derivan del incum ecto, al Secretario Munic Municipal, acerca del incu cto que se realicen las ac ido copia a la dependenci strativa, remite el Oficio a	plecidos er comando e plimiento, ipal para c umplimier ciones que ia respons	n la ley como Afirmativa en consideración las se remitirá oficio que, por su medio ato para que se giren las e se estimen sable. En todos los casos
			CONTRO	DL DE EMISIÓN		
Elaboró:		Revisó:		Aut	torizó:	
Nombre Licda. Jeannette Patzan		Licda. Olga Marle	eny Vela	Lic.	Daniel Oswaldo Gálvez	
Firma Patricin		N	Maly		(DANIEL OF GALVEZ G
Fecha	echa Junio 2027		Junio 2022		Jun	io 2022

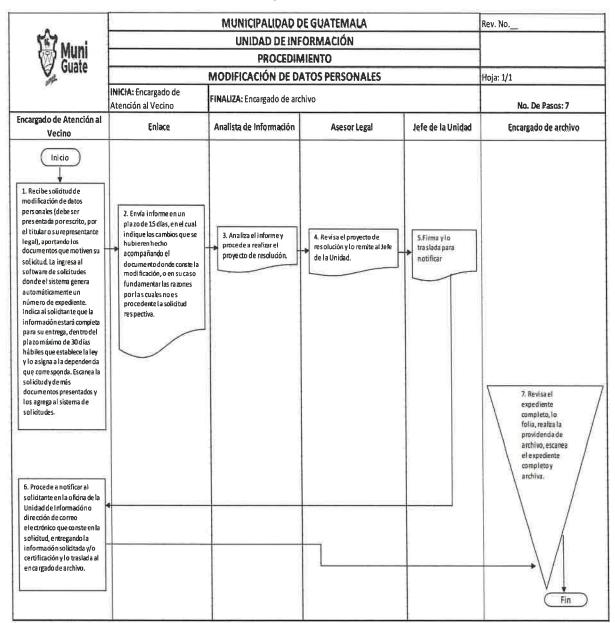
Flujograma del procedimiento de incumplimiento de plazos de los enlaces.



6.8.3 Procedimiento de modificación de datos personales

		MUNICIPALIDAD D MANUAL DE PRO			
		UNIDAD DE INF	ORMACIÓN		
	Pr	ocedimiento de mo	75-0103340-00015-251-01		
	TANA AP	sonales (Modificar,		Hoja: 1/1	
	cumple	datos	_		
	INICIA	A: Encargado de	FINALIZA: Encargado	No de conserva 7	
	Atend	ción al Vecino	de Archivo	No. de pasos: 7	
PASO No.	RESPONSABLE		ACTIVIDAD		
		Recibe solicitud de r	modificación de datos per	sonales (debe ser presentada	
			tular o su representante l		
	Encargado de Atención a	,	_	esa al software de solicitudes	
1	vecino	_		n número de expediente. Indica leta para su entrega, dentro del	
1			días hábiles que estable		
-		1		licitud y demás documentos	
			grega al sistema de solicit		
			Envía informe en un plazo de 15 días, en el cual indique los cambios que se		
2.	Enlace	hubieren hecho acompañando el documento donde conste la modificación, o en su caso fundamentar las razones por las cuales no es procedente la			
1		solicitud respectiva.	·	udies ilo es procedente la	
3	Analista de Información	·			
4	Asesor Legal	Revisa el proyecto o	il Jefe de la Unidad.		
5	Jefe de la Unidad	Firma y lo traslada p			
		Procede a notificar		de la Unidad de Información o	
6 Encargado de Atenci		dirección de correo electrónico que conste en la solicitud, entregando la			
	vecino			raslada al encargado de archivo.	
7	Encargado de Archivo Revisa el expediente completo, lo folia, realiza la providencia de archivo, escanea el expediente completo y archiva.			a la providencia de archivo,	
			DE EMISIÓN		
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:	
lombre	Licda. Jeannette Patzan	Licda. Olga Marleny	Vela	Lic. Daniel Oswaldo Gálvez	
irma	Datalan &	Malus		6 PRO DANIE	
echa		Junio 2022		Junio 2022	

Flujograma del procedimiento de datos personales

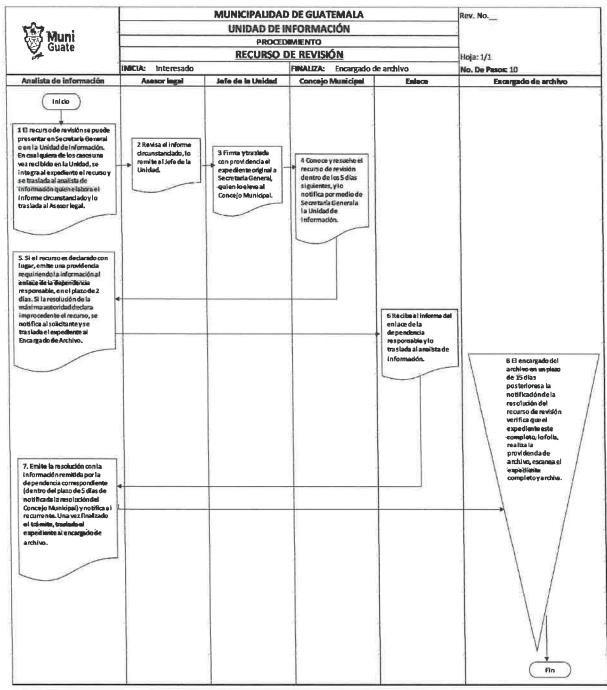




6.8.4 Procedimiento del Recurso de Revisión.

			MUNICIPALIDAD MANUAL DE PR			
		UNIDAD DE I	NFORMACIÓN			
			Recurso d	e Revisión	Hoja: 1/1	
	cumpis	INICIA:	3	INALIZA: Encargado (rchivo	No. De pasos: 8	
PASO No.	RESPONSA	ABLE		ACTIVIDA	D	
1	Analista de Información de Infintegi		de Información. En c integra al expediente	l recurso de revisión se puede presentar en Secretaría General o en la Unidad le Información. En cualquiera de los casos una vez recibido en la Unidad, se ntegra al expediente el recurso y se traslada al analista de información quien labora el informe circunstanciado y lo traslada al Asesor legal.		
2	Asesor Le	egal	Revisa el informe ciro	unstanciado, lo remite	al lefe de la Unidad	
3	Jefe de la Unidad			providencia el expedi	ente original a Secretaria General	
4	Concejo Mu	ınicipal	Conoce y resuelve el recurso de revisión dentro de los 5 días siguientes, y lo notifica por medio de Secretaría General a la Unidad de Información.			
5	Analista de Inf	^f ormación	información al enlace la resolución de la ma	e de la dependencia re: áxima autoridad declar	ina providencia requiriendo la sponsable, en el plazo de 2 días. Si a improcedente el recurso, se ente al Encargado de Archivo.	
6				enlace de la depende	ncia responsable y lo traslada al	
7	Analista de Información		correspondiente (dei Concejo Municipal) y	ntro del plazo de 5 días	tida por la dependencia de notificada la resolución del Una vez finalizado el trámite, ivo.	
8	Encargado de Archivo		El encargado del arch la resolución del recu	nivo en un plazo de 15 urso de revisión, verific	días posteriores a la notificación de a que el expediente este completo escanea el expediente completo	
			CONTROL D	E EMISIÓN		
	Elaboró:		Revisó:		Autorizó:	
Nombre	Licda. Jeannett	e Patzan	Licda. Olga Marleny	Vela	Lic. Daniel Oswaldo Gálvez	
Firma	Patha	w/s	1 Malul		Digg Compelo	
Fecha	Junio 2027	_	2020		Junio 2022	

Flujograma del procedimiento del recurso de revisión.



Información Pública de Oficio (Artículo 10)

Decreto 57-2008 del Congreso de la República

La Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República, en su Artículo 10 establece que los sujetos obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento.

En cumplimiento de la ley, dicha información puede ser consultada en la página www.muniguate.com, en la pestaña denominada Transparencia, en el espacio información Pública.

Políticas y Normas de la Información Pública de Oficio

- Es responsabilidad de los enlaces de cada dependencia, actualizar en un plazo no mayor de 30 días, después de producirse un cambio, la Información Pública de Oficio que generen, la cual debe ser revisada, editada y publicada durante los primeros 10 días de cada mes (editor) o según corresponda al decreto que se trate.
- <u>Es obligación de los directores, jefes o titulares de las dependencias</u>, revisar y autorizar la publicación de la información que estará en la página electrónica (revisor). En caso no se genere cambio alguno en la información respectiva, obligatoriamente deberá actualizarse la fecha.
- Una vez cargado el archivo por el enlace y aprobado por la máxima autoridad de la dependencia (director, jefe o titular) dentro de los primeros 10 días de cada mes o según corresponda al decreto que se trate, la Unidad de Información hará una revisión de la información, que versará específicamente sobre los siguientes puntos:
 - Que los archivos se encuentren en formato PDF;
 - Que los archivos subidos al sistema abran correctamente;
 - o Que se haya realizado actualización de la fecha.
- De conformidad con el artículo 19 de la citada ley, el titular de cada sujeto obligado debe designar al servidor público, empleado u órgano interno que fungirá como Unidad de

Información debiendo tener un enlace en todas las oficinas o dependencias de la Municipalidad de Guatemala.

- Es responsabilidad de los directores, jefes o encargados de las dependencias, informar por escrito a la Unidad de Información, cualquier cambio en los nombramientos de enlaces, así como modificaciones en los permisos y accesos a los usuarios de éstos en el sistema.
- Articulo 51 Capacitación. Los sujetos obligados deberán establecer programas de actualización permanente a sus servidores públicos en materia del derecho de acceso a la información pública y sobre el derecho a la protección de los datos personales de los particulares, mediante cursos, talleres, seminarios, y toda estrategia pedagógica que se considere pertinente.

La Unidad de Información de la Municipalidad de Guatemala, realiza capacitaciones de forma presencial y vía electrónica a los enlaces titulares y suplentes, del uso y funcionamiento del sistema que utiliza la Unidad a la cual quedan obligados a asistir.

- Editor es quien tiene permisos para, editar, cambiar fecha y subir información al sistema.
- El revisor es quien tiene permisos para validar y publicar la información editada en el sistema de Información Pública de Oficio.
- De acuerdo con el numeral 6, del artículo 10 de la citada ley, deben ser publicados los Manuales de procedimientos, tanto administrativos como operativos, y de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo COM-54-2021 los manuales deben ser aprobados por la Gerencia que corresponda, en tal virtud, se publicarán los manuales, incluyendo el acuerdo de aprobación respectivo.
- Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada dependencia (Director, Jefe o titular)
 el contenido de la información que se carga electrónicamente en los respectivos incisos de
 la información pública de oficio de cada decreto, la cual incluye también que la misma
 esté actualizada y coincida exactamente con los sistemas de administración financiera,
 contable y de auditoría respectivos.
- Si la información a cargar en algún artículo o inciso para la Municipalidad, Empresa o Fideicomiso NO APLICA, se debe publicar una nota aclaratoria firmada por el Director, con explicación del por qué no le es aplicable.

8. Decreto Número 13-2013

El Decreto número 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, reforma entre otras leyes, la Ley Orgánica del Presupuesto, para lo cual dispone que además y sin perjuicio de lo que regula la Ley de Acceso a la Información Pública, debe publicarse en el sitio electrónico de acceso libre, abierto y gratuito de datos de los sujetos obligados la información que se detalla en el Decreto mencionado.

Ámbito de aplicación:

El Decreto número 13-2013 reforma el artículo 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece en sus incisos b, g y h:

"ARTICULO 2.- Ámbito de aplicación. Están sujetos a las disposiciones de la presente ley:

- b. Las entidades descentralizadas y autónomas;
- g. Los fideicomisos constituidos con fondos públicos y los fondos sociales; y,
- h. Las demás instituciones que conforman el sector público." (El resaltado es propio).

<u>Sujetos a quienes aplica: del análisis del artículo citado, se interpreta que aplica obligatoriamente a:</u>

- Municipalidad de Guatemala
- 2. Entidad Metropolitana Reguladora del Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala EMETRA-
- 3. Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Cuatemala y sus áreas de influencia urbana. -EMT-
- 4. Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala. EMPAGUA-
- 5. Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano. -EMVDU-
- 6. Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana. -FAPU-
- 7. Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala. FIDEMUNI-.



9. Decreto Número 29-2016

Con fecha 9 de mayo de 2016, fue emitido el Decreto 29-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la viabilización de la ejecución presupuestaria y sustitución de fuentes de financiamiento al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para la ejecución fiscal 2016; y disposiciones para la profesionalización y carrera pública administrativa, el cual establece obligaciones para diversas entidades, entre ellas, las Municipalidades, específicamente en el artículo 6, el cual en su parte conducente establece:

"ARTICULO 6. Publicación de datos relacionados con servicios personales y estudios y/o servicios.

...Las Entidades Autónomas, Entidades Descentralizadas, Empresas Públicas Financieras y no Financieras y Municipalidades están obligadas a publicar el detalle de las nóminas, los puestos, salarios y otras retribuciones, bajo los renglones presupuestarios 011, 021, 022, 029, 031, 182, 184 y 189. Esta información deberá ser publicada sin más trámite y de manera inmediata en el portal de internet de cada entidad, sin perjuicio de lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Las autoridades superiores de cada entidad son responsables de la veracidad y exactitud de la información que se publique, así como del cumplimiento de los procedimientos y plazos establecidos..."

<u>Sujetos a quienes aplica: del análisis del artículo citado, se interpreta que aplica obligatoriamente a:</u>

- Municipalidad de Guatemala
- Entidad Metropolitana Reguladora del Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala EMETRA-
- Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana -EMT-
- Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-
- Empresa Metropolitana de Vivienda y Desarrollo Urbano -EMVU-

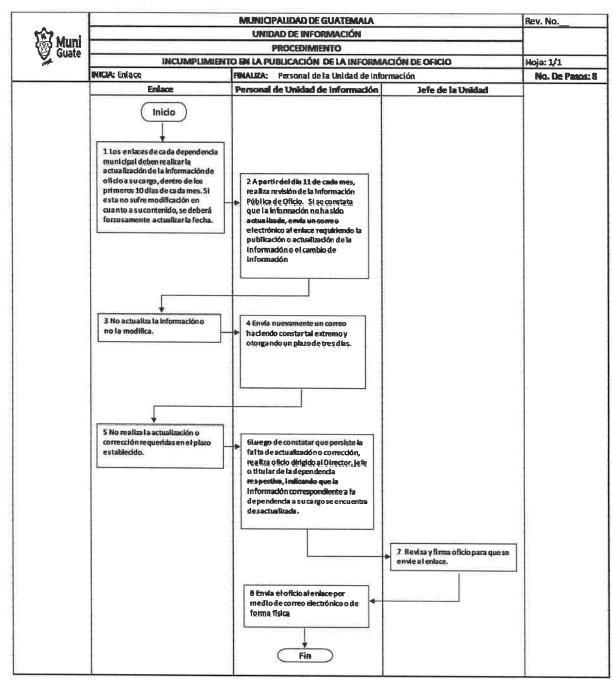
IMPORTANTE

- ✓ Los encargados de recopilar la información que corresponda tanto al Decreto 13-2013 como al Decreto 29-2016, son los mismos enlaces nombrados para subir información en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo que es responsabilidad de los Directores, Jefes o Encargados de las dependencias informar a la Unidad de Información, en forma escrita cualquier cambio en los nombramientos de enlaces, así como modificaciones en los permisos y accesos de los mismos.
- ✓ Las políticas y normas de la información pública de oficio, son aplicables al Decreto 57-2008, Decreto 13-3013 y Decreto 29-2016.
- ✓ Los plazos para publicar y actualizar la información correspondiente, está establecida en cada uno de los decretos.
- ✓ En caso particular del Decreto 13-2013 los informes de rendición de cuentas del ejercicio fiscal vigente deben ser publicados por cuatrimestres de enero a abril, de mayo a agosto y el último debe ser el informe anual, en el caso de los primeros dos informes de los primeros cuatrimestres del año, se tiene como fecha límite los primeros veinte días del mes siguiente al vencimiento del respectivo cuatrimestre y en el caso del último informe que corresponde al informe anual, tendrá como fecha límite el 31 de enero del año siguiente.
- ✓ En el artículo 17 ter del Decreto 13-2013: la información debe ser actualizada obligatoriamente de forma mensual dentro de los primeros veinte días del mes a excepción del inciso h) en el cual se requiere una única publicación anual que debe realizarse en los primeros diez días del mes de enero de cada año y no es necesaria la actualización mensual de la fecha.

9.1 Procedimiento por incumplimiento en la publicación de la información en el plazo establecido.

Incumplimiento en la publicación de la información de oficio INICIA: Enlace PASO No. RESPONSABLE Los enlaces de cada dependencia municipal deben realizar la actualizar de la información pública de oficio a su cargo, dentro de los primeros 1 días de cada mes. Si esta no sufre modificación en cuanto a su contenio se deberá actualizar la fecha. Personal de la Unidad de Información A partir del día 11 de cada mes, realiza revisión de la Información Públic de Oficio. Si se constata que la información no ha sido actualizada, env un correo electrónico al enlace requiriendo la publicación o actualización de la información o el cambio de información. Benlace No actualiza la información o no la modifica. Personal de la Unidad de Información Personal de la Unidad de Información Diazo de tres días. Personal de la Unidad constata que persiste la falta de actualización o corrección, re oficio dirigido al Director, jefe o titular de la dependencia respectorico de la Unidad de la Unidad oficio dirigido al Director, jefe o titular de la dependencia respectorico de la Unidad de la Unida		•	MUNICIPALIDAD D MANUAL DE PRO- UNIDAD DE INF	CEDIMIENTOS			
INICIA: Enlace de la Unidad de Información RESPONSABLE Los enlaces de cada dependencia municipal deben realizar la actualizad de la información pública de oficio a su cargo, dentro de los primeros 1 días de cada mes. Si esta no sufre modificación en cuanto a su contenius de la Unidad de Oficio. Si se constata que la información no ha sido actualizada, envun correo electrónico al enlace requiriendo la publicación o actualizaci de la Información. Rerisonal de la Unidad de Información Personal de la Unidad de Información No actualiza la información o no la modifica. Envía nuevamente un correo haciendo constar tal extremo y otorgandiplazo de tres días. No realiza la actualización o corrección requeridas en el plazo establecimidicando que la información correspondiente a la dependencia respeciando de Información Personal de la Unidad de Información o Pública de Información o Revisa y firma oficio para que se envíe al enlace Envía nuevamente un correo haciendo constar tal extremo y otorgandiplazo de tres días. Reviso de constatar que persiste la falta de actualización o corrección, requeridas en el plazo establecimidicando que la información correspondiente a la dependencia a su o se encuentra desactualizada. Revisa y firma oficio para que se envíe al enlace Envía el oficio al enlace por medio de correo electrónico o de forma fís control de la Unidad de Información CONTROL DE EMISIÓN Lica. Jeannette Patzan Lica Olga Marleny Vela Lica. Daniel Oswaldo Gálvez			Incumplimiento en la	publicación de la	Hoja: 1/I		
No. RESPONSABLE Los enlaces de cada dependencia municipal deben realizar la actualizar de la información pública de oficio a su cargo, dentro de los primeros 1 días de cada mes. Si esta no sufre modificación en cuanto a su contenio se deberá actualizar la fecha. A partir del día 11 de cada mes, realiza revisión de la Información Públid de Oficio. Si se constata que la información no ha sido actualizada, env un correo electrónico al enlace requiriendo la publicación o actualizaci de la información o el cambio de información. Rerisonal de la Unidad de Información Personal de la Unidad de Información No realiza la actualización o corrección requeridas en el plazo establecto de Información Luego de constatar que persiste la falta de actualización o corrección, re oficio dirigido al Director, jefe o titular de la dependencia respeciandicando que la información correspondiente a la dependencia a su o se encuentra desactualizada. Personal de la Unidad de Información Revisa y firma oficio para que se envíe al enlace Envía el oficio al enlace por medio de correo electrónico o de forma fís de Información CONTROL DE EMISIÓN Licda Jeannette Patzan Licda Olga Marleny Vela Lic. Daniel Oswaldo Gálvez		cumple	tNtClA: Enlace	de la Unidad de	No. De pasos: 8		
de la información pública de oficio a su cargo, dentro de los primeros 1 días de cada mes. Si esta no sufre modificación en cuanto a su contenio se deberá actualizar la fecha. A partir del día 11 de cada mes, realiza revisión de la Información Públio de Información de Información o ha sido actualizada, envo un correo electrónico al enlace requiriendo la publicación o actualización de la información o el cambio de información. Benlace No actualiza la información o no la modifica. Personal de la Unidad de Información de Información plazo de tres días. No realiza la actualización o corrección requeridas en el plazo estableción de Información dirigido al Director, jefe o titular de la dependencia respeción de Información de Información de Información se encuentra desactualizada. Personal de la Unidad Revisa y firma oficio para que se envíe al enlace Envía el oficio al enlace por medio de correo electrónico o de forma físico di Jennosción corrección de Información corrección de Información de In		RESPONSABL	.E	ACTIVIDA	D		
Personal de la Unidad de Información de Oficio. Si se constata que la información no ha sido actualizada, env un correo electrónico al enlace requiriendo la publicación o actualización de la información o el cambio de información. Benlace No actualiza la información o no la modifica. Personal de la Unidad de Información plazo de tres días. No realiza la actualización o corrección requeridas en el plazo estableción de Información Personal de la Unidad de Información o de Información o corrección, requeridas en el plazo estableción de Información de Información de Información correspondiente a la dependencia a su o se encuentra desactualizada. Personal de la Unidad Revisa y firma oficio para que se envíe al enlace Envía el oficio al enlace por medio de correo electrónico o de forma fís de Información CONTROL DE EMISIÓN Licda. Jeannette Patzan Licda Olga Marleny Vela Lic. Daniel Oswaldo Gálvez	1	Enlace	de la información p días de cada mes. S	rgo, dentro de los primeros 10			
Personal de la Unidad de Información Bersonal de la Unidad de Información CONTROL DE EMISIÓN Belaboró: CONTROL DE EMISIÓN Licda. Jeannette Patzan Licda Olga Marleny Vela Lic. Daniel Oswaldo Gálvez	2		nidad de Oficio. Si se cons ón un correo electróni	stata que la informació ico al enlace requiriend	n no ha sido actualizada, envía o la publicación o actualización		
de Información Enlace No realiza la actualización o corrección requeridas en el plazo establec Luego de constatar que persiste la falta de actualización o corrección, re oficio dirigido al Director, jefe o titular de la dependencia respectindicando que la información correspondiente a la dependencia a su o se encuentra desactualizada. Personal de la Unidad Revisa y firma oficio para que se envíe al enlace Envía el oficio al enlace por medio de correo electrónico o de forma fís control. CONTROL DE EMISIÓN Elaboró: Revisó: Licda Olga Marleny Vela Lic. Daniel Oswaldo Gálvez	3	Enlace					
Luego de constatar que persiste la falta de actualización o corrección, re oficio dirigido al Director, jefe o titular de la dependencia respectindicando que la información correspondiente a la dependencia a su o se encuentra desactualizada. 7 Jefe de la Unidad Revisa y firma oficio para que se envíe al enlace 8 Personal de la Unidad de Información CONTROL DE EMISIÓN CONTROL DE EMISIÓN Licda. Jeannette Patzan Licda Olga Marleny Vela Lic. Daniel Oswaldo Gálvez	4			rvía nuevamente un correo haciendo constar tal extremo y otorgando un azo de tres días.			
Personal de la Unidad de Información oficio dirigido al Director, jefe o titular de la dependencia respectindicando que la información correspondiente a la dependencia a su o se encuentra desactualizada. 7 Jefe de la Unidad Revisa y firma oficio para que se envíe al enlace Personal de la Unidad de Información CONTROL DE EMISIÓN Elaboró: Revisó: Autorizó: Licda Olga Marleny Vela Lic. Daniel Oswaldo Gálvez	5	Enface	No realiza la actual	lización o corrección re	queridas en el plazo establecido.		
7 Jefe de la Unidad Revisa y firma oficio para que se envíe al enlace 8 Personal de la Unidad de Información CONTROL DE EMISIÓN Elaboró: Revisó: Autorizó: Nom bre Licda. Jeannette Patzan Licda Olga Marleny Vela Lic. Daniel Oswaldo Gálvez	6		nidad oficio dirigido al l ón indicando que la in	Luego de constatar que persiste la falta de actualización o corrección, realiza oficio dirigido al Director, jefe o titular de la dependencia respectiva, indicando que la información correspondiente a la dependencia a su cargo se encuentra desactualizada.			
CONTROL DE EMISIÓN Elaboró: Revisó: Autorizó: Nom bre Licda. Jeannette Patzan Licda Olga Marleny Vela Lic. Daniel Oswaldo Gálvez	7	Jefe de la Unid					
Revisó: Nom bre Licda. Jeannette Patzan Licda Olga Marleny Vela Lic. Daniel Oswaldo Gálvez	8			nlace por medio de corr	eo electrónico o de forma física.		
Nom bre Licda. Jeannette Patzan Licda. Olga Marleny Vela Lic. Daniel Oswaldo Gálvez		1	CONTROL	L DE EMISIÓN			
bre Licda. Jeannette Patzan Licda Olga Marleny Vela Lic. Daniel Oswaldo Gálvez		Elaboró:	Revisó:		Autorizó:		
Firma Quatility PM 1 1		Licda. Jeannette P	atzan Licda Olga Marlen	y Vela	Lic. Daniel Oswaldo Gálvez		
a fundamental and the same of	Firma	Patolan	& Maly		Carda DAH		
Fecha Junio 2022 Junio 2022 Junio 2022	Fecha	Junio 2022	Junio 2022		Junio 2022		

Flujograma del Procedimiento por incumplimiento en la publicación de la información en el plazo establecido



10. Formatos

Lista de Formatos

1.01	Formato de nota de envío
10.2	Formato de informe
10.3	Formato de oficio para el enlace (Incumplimiento de plazo día 3)
10,4	Formato de oficio para el Director (Incumplimiento de plazo día 10)
10.5	Formato de oficio para el Director (Incumplimiento de plazo día 20)
10.6	Formato recordatorio de prórroga solicitada (día 15)
10.7	Formato recordatorio de prórroga solicitada (día 19)
8.01	Formato de incumplimiento de prórroga solicitada (día 20)
10.9	Formato de oficio por incumplimiento de la actualización de la Información Pública de Oficio

10.1 Formato de nota de envío

(Membrete autorizado de la Dirección, Dependencia, Empresa o Fideicomiso) FORMATO DE NOTA DE ENVÍO

Ref. No. de Expediente: -----

	Para:	Nombre del Jefe de la Unidad de Información
		Unidad de Información
	De:	(Nombre del enlace)
		(Nombre de la dependencia)
	Fecha:	Guatemala, de del 2, xxx
	Asunto:	Envío de
exped	iente núr	ne de fecha de del año dos mil, de acuerdo al número de nero, el cual contiene la solicitud presentada por de fecha dos mil Dicho informe consta de xx folios contando el presente.
		(Incluir, si se envía un CD O DVD)
Atenta	amente,	
		(Nombre del enlace)

10.2 Formato de informe

(Membrete autorizado de la Dirección, Dependencia, Empresa o Fideicomiso)

	No. de expediente:	
	Nombre del Solicitante:	
	Fecha: (de elaboración del informe)	
1.	En respuesta a la solicitud de: (COPIAR TEXTUALM DEL SOLICITANTE O LA PARTE DE LA SOLICITUD A RESPUESTA)	
11.	(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA) de la Municipa con sus archivos, establece:	lidad de Guatemala, en consulta
191		
(Nombr	bre y firma del Enlace)	
	(Nombre,	firma y sello del Director)

10.3 Formato de oficio para el enlace (Incumplimiento de plazo día 3)

Guatemala, xxx de xxxx de 2,xxx Expediente No. xxx-xxx Oficio xxx-xxx

Licenciado
XXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Municipalidad de Guatemala
Presente

Estimado Licenciado XXXXXXX:

Por este medio me permito saludarlo y desearle éxitos en sus labores diarias.

Con **fecha xxx de xxxx** del año en curso, le fue asignado a -XXXXXX-, para su conocimiento y efectos el expediente de la Unidad de Información número xxx-xxxx, a nombre de **XXXXXXX XXXXXXXXXXXX**, a partir de dicha asignación a -XXXXX-, debió de enviar el informe respectivo para dar respuesta a lo requerido por el solicitante en **un plazo de tres días hábiles**.

Sin embargo, hoy xxxx de xxxxx del año en curso, aún no hemos recibido respuesta alguna y dado que el plazo legal de 10 días para la entrega de la información está por vencer, solicito respetuosamente enviar el informe respectivo lo antes posible y así poder dar cumplimiento con lo solicitado por **xxxxxx xxxxxx xxxxx**, y evitar incurrir en responsabilidades.

Agradeciéndole su colaboración y atención a la presente, me es grato suscribirme.

Atentamente,

10.4 Formato de oficio para el Director (Incumplimiento de plazo día 10) URGENTE

Guatemala, XX de XXX de 2XXX Expediente No. UDI-XXX-2XXX Oficio UDI- XX-2XXX

Estimado Licenciado XXXXXXXXX

Por este medio me permito saludarle y desearle éxitos en sus labores diarias.

Con **fecha xxxx de xxxxx** del año en curso, le fue asignado a -XXXXX-, para su conocimiento y efectos el expediente de la Unidad de Información número xxxx-xxxx, a nombre de **xxxxxx**, a partir de dicha asignación a -XXXXX-, debió de enviar el informe respectivo para dar respuesta a lo requerido por el solicitante en **un plazo de tres días hábiles**.

Sin embargo, hoy XXXX de XXXXXX del año en curso, aún no hemos recibido respuesta alguna y dado que el plazo legal de 10 días para la entrega de la información vence el día de hoy, solicito respetuosamente, se sirva girar sus instrucciones a efecto de enviar el informe respectivo lo antes posible y así poder dar cumplimiento con lo solicitado por XXXXX, y evitar incurrir en responsabilidades.

Agradeciéndole su colaboración y atención a la presente, me es grato suscribirme.

Atentamente,

XX/xx c.c. Archivo c.c. Enlace



10.5 Formato de oficio para el Director (Incumplimiento de plazo día 20) URGENTE

Guatemala, xxx de xxxx de 2,xxx Expediente No. xxx-xxx Oficio xxx-xxx

Licenciado XXXX XXXXXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX Municipalidad de Guatemala Presente

Estimado Licenciado XXXXXXX:

Por este medio me permito saludarle y desearle éxitos en sus labores diarias.

Con fecha XX de XXXXX del año en curso, le fue asignado a la Dirección de XXXXXX para su conocimiento y efectos el expediente de la Unidad de Información número XXX-XXX a nombre de XXXXXXXXXX. A partir de dicha asignación se debió enviar el informe respectivo para dar respuesta a lo requerido por el solicitante en un plazo de tres días hábiles. No obstante, lo anterior, esta Unidad remitió los oficios números UDI-XXX-XXX, UDI-XXX-XXX, UDI-XXX-XXX, en los cuales se solicitó remitir la información.

Al respecto, debe considerarse lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en los Artículos 61, 62 y 66.

Por tal razón, siendo que a la presente fecha no se cuenta con la información solicitada por el interesado, pese a múltiples requerimientos, y siendo que el día de hoy vence todo plazo legal para la entrega de la información al solicitante, esta Unidad se encuentra imposibilitada de emitir la resolución correspondiente, por lo cual, se remite el presente oficio para dejar constancia dentro de las diligencias del presente expediente.

Agradeciéndole su colaboración y atención a la presente, me es grato suscribirme

Atentamente,

XX/xx c.c. Archivo Secretaria General c.c. XXXXXXX



10.6 Formato de oficio por recordatorio de prórroga solicitada (día 15)

Guatemala, xxx de xxxx de 2,xxx Expediente No. xxx-xxx Oficio No. xxx-xxx

Estimado Licenciado XXXXXXXX:

Por este medio me permito saludarle y desearle éxitos en sus labores diarias.

Sin embargo, hoy xxxx de xxxxx del año en curso, aún no hemos recibido respuesta alguna y dado que el plazo legal de 20 días para la entrega de la información está próximo a vencer, solicito respetuosamente enviar el informe respectivo lo antes posible y así poder dar cumplimiento en tiempo con lo solicitado por xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, y evitar incurrir en las responsabilidades que se derivan del incumplimiento.

Agradeciéndole su colaboración y atención a la presente, me es grato suscribirme

Atentamente,

10.7 Formato de oficio por recordatorio de prórroga solicitada (día 19)

URGENTE

Guatemala, xxx de xxxx de 2,xxx Expediente No. xxx-xxx Oficio No. xxx-xxx

Licenciado

XXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Municipalidad de Guatemala

Presente

Respetable Licenciado XXXXXXX:

Por este medio me permito saludarle y desearle éxitos en sus labores diarias.

Con fecha XX de XXXX del año en curso, se recibió en esta XXXXX, del expediente de la Unidad de Información número XXX-XXX, a nombre de XXXXXXXXX. La cual fue notificada con fecha XXX de XXX del año en curso para su conocimiento y efectos al solicitante, a partir de dicha notificación quedó prorrogada la solicitud y su fecha de XXXX es el XXX de XXX del año en curso, asimismo el XXXXXXXXXXXXXX, debe de enviar el informe respectivo para dar respuesta a lo requerido por el solicitante previo a la fecha antes indicada. No obstante, lo anterior, esta Unidad remitió el oficio número UDI-XXX-XXX, en el cual se solicitó remitir la información.

Por tal razón, siendo que a la presente fecha no se cuenta con la información solicitada por el interesado, **pese a múltiples requerimientos**, esta Unidad se encuentra imposibilitada de emitir la resolución correspondiente, y siendo que el plazo máximo para la entrega de la información al solicitante **vence el día XXXX de XXXX del año en curso**, atentamente le solicito se sirva girar sus instrucciones, a efecto que se remita el informe respectivo a más tardar **el día de hoy**, para dar cumplimiento en tiempo y evitar incurrir en las responsabilidades que se derivan del incumplimiento.

Agradeciéndole su colaboración y atención al presente, me es grato suscribirme.

Atentamente.



10.8 Formato de oficio por incumplimiento de prórroga solicitada a Director (día 20) URGENTE

Guatemala, xxx de xxxx de 2,xxx Expediente No. xxx-xxx Oficio No. xxx-xxx

Respetable Licenciado XXXXXXXXX:

Por este medio me permito saludarle y desearle éxitos en sus labores diarias.

Al respecto, debe considerarse lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en sus artículos 61, 62 y 66.

Por tal razón, siendo que a la presente fecha no se cuenta con la información solicitada por el interesado, **pese a múltiples requerimientos**, esta Unidad se encuentra imposibilitada de emitir la resolución correspondiente, y siendo que el vencimiento de todo plazo legal para la entrega de la información al solicitante es el día hoy XX de XX del año en curso, atentamente, le solicito se sirva girar sus instrucciones, a efecto que a la brevedad se remita el informe respectivo, para no incurrir en las responsabilidades que se derivan del incumplimiento. Para dejar constancia dentro de las diligencias del presente expediente, se remite el presente oficio.

Agradeciéndole su colaboración y atención a la presente, me es grato suscribirme Atentamente.



10.9 Formato de oficio por incumplimiento de la actualización de la Información Pública de Oficio, al Director, Jefe o Encargado de la dependencia.

Guatemala, XX de XXXX de 2XXX

Oficio No. UDI-XXX-2XXX

Respetable Licenciado XXXXXXXXXXX

Por este medio me permito saludarlo y desearle éxitos en sus labores diarias.

De acuerdo a lo regulado en los artículos 7 y 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Municipalidad de Guatemala como sujeto obligado, debe tener actualizada **en un plazo no mayor de treinta días la información Pública de Oficio que generen sus Dependencias**, a efecto de estar disponible en todo momento. Dicha información según lo preceptuado en el artículo 39 de la ley mencionada se publicará **bajo responsabilidad de la autoridad máxima de cada dependencia**, quien garantizará que la información publicada sea fidedigna y legítima.

Al respecto, me permito informarle que con fecha XXX se envió un correo electrónico al enlace de su dependencia, indicándole los hallazgos encontrados en la revisión realizada a la información publicada en el portal de la Información Pública de Oficio, sin embargo, al día de hoy no se ha realizado la actualización correspondiente.

La recomendación de mantener actualizada la información, además de cumplir con los requerimientos legales, se debe principalmente a que la Procuraduría de los Derechos Humanos como ente fiscalizador, realiza constantes auditorías a dicha información, así como también la Contraloría General de Cuentas y otras organizaciones civiles y gubernamentales, por lo cual es importante para evitar incurrir en responsabilidades.

Agradeciéndole su colaboración y atención a la presente, me es grato suscribirme.

Atentamente,